

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de enero de 2020. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. **2013-00589**, informando que la parte demandante allego escrito solicitando la ejecución de la sentencia. Sírvasse proveer.

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., 04 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral adelantado por Víctor Julio Farfán Cuervo contra Luis Guillermo Garzón Velasquez. 110013105-022-2013-00589-00.

Verificado el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte actora solicita iniciar el proceso ejecutivo, con el fin de obtener el cumplimiento de la decisión adoptada dentro del proceso la referencia, por lo anterior y previo a calificar la demanda ejecutiva, por secretaria EFECTÚESE los trámites respectivos ante la oficina judicial de reparto, con el fin que el presente asunto sea **compensado como ejecutivo**. Asignándole el número de proceso pertinente y dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

Emoreno

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2022
Por ESTADO N° 159 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, a los cuatro (04) días del mes marzo de 2022, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de fuero sindical radicada bajo el número **110013105022-2021 00356-00**. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



AUTO

Bogotá, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso laboral de fuero sindical adelantado por INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPEC contra CRISTIAN CAMILO DURAN ZAPATA. RAD. 110013105022-2021-00356-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el plenario virtual, se avizoró que el demandante **INPEC**, arrió notificació de que trata el Art 292 del C.G.P.

Una vez, verificado la notificació, se observo que la misma fue entregada efectivamente al demandado Sr. **CRISTIAN CAMILO DURAN ZAPATA**, el día 01 de noviembre de 2022.

De acuerdo a lo anterior y como quiera que el sindicato **ASOCIACION SINDICAL DE PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - ASPEC** ya fue notificado, se procederá a tener por notificado al demandado y se fijará la fecha de la audiencia de acuerdo al Art. 114 del CPTSS.

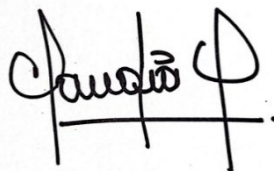
Conforme lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR NOTIFICADA la demanda al demandado Sr. **CRISTIAN CAMILO DURAN ZAPATA**.

SEGUNDO: FIJAR FECHA de la audiencia de que trata el Art. 114 del CPTSS, para el día **DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, de acuerdo con lo expuesto de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



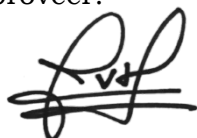
CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS.
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2022
Por ESTADO N° 159 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

AAA

https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jlato22_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqWKOuhcwhVKnryp9I5QPFQBFZDVZ7EglLqO45zbnlhXBw?e=KlbwZI

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el escrito de demanda al cual se le asignó el número **2021-00624**, informando que se encuentra pendiente por resolver la admisibilidad de la demanda, pese a lo anterior la secretaria de aquella data no ingreso las presentes diligencias al Despacho para darle el trámite correspondiente. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 04 de noviembre de 2022

Proceso ordinario laboral de Hilda Isabel Beltrán Poveda contra Johnson Controls Colombia LTDA. RAD. 110013105-022-2021-00624-00.

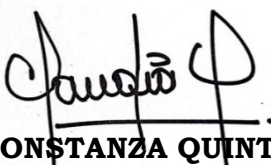
Evidenciado el informe que antecede, se RECONOCE personería adjetiva a la abogada Yoana Alexandra Flechas Yavar, identificada con C. C. No. 52.848.771 y T. P. N° 125.741 del C. S de la J., como apoderado principal del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, luego de la lectura y estudio del escrito de demanda, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos que trata el artículo 25 CPT y de la SS, **SE ADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia de **HILDA ISABEL BELTRÁN POVEDA** contra **JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LTDA.**

Así las cosas, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** el contenido del presente auto, la demanda y los anexos a la demandada **JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LTDA.**, de conformidad con el numeral 1° del Art. 41 del C.P.T. y de las S.S. o en su defecto, como lo establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, con el lleno de los requisitos enlistados en el inciso 2° de dicho precepto legal, es decir, a través del correo electrónico, enviándolo a la dirección electrónica dispuesta en el Certificado de Existencia y Representación Legal para notificaciones judiciales.

Se **CORRE TRASLADO** por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, con entrega de una copia del libelo en los términos del Art. 74 del C.P.T y S.S. Se advierte que al contestar se deben aportar las pruebas que se pretenden hacer valer; asimismo, se precisa que, la contestación debe ser enviada al correo electrónico del despacho, el cual es jlato22@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo electrónico suministrado por la parte actora en la demanda, para efectos de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS

Juez

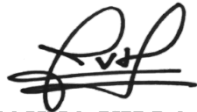
Emoreno

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2022
Por ESTADO N° 159 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral No **110013105022-2022-00212-00**, informando que se encuentra pendiente el estudio de su admisibilidad.

Por otro lado, se informa que la parte actora interpuso acción de Tutela ante el **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA LABORAL** con radicación No. 2022-1538. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso ordinario laboral adelantado por GLORIA BARAHONA CASTILBLANCO contra COLEGIO LICEO ALBERTO MERANI y otros. RAD. 110013105022-2022-00212-00.

Visto el informe secretarial que antecede y luego de la lectura y estudio del escrito de demanda en primer lugar se reconocerá personería al abogado **MAURICIO ANDRÉS ANGARITA GÓMEZ**, de acuerdo con las facultades conferidas en el poder arrimado.

Ahora bien, realizado el estudio de la demanda y anexos, se constata que esta no reúne los requisitos exigidos en artículo 26 del CPTSS, numeral 4. En cuanto a la **prueba de existencia y representación legal del demandado COLEGIO LICEO ALBERTO MERANI**, por lo tanto, se inadmitirá la demanda hasta tanto se arrime dicha prueba, con el fin de continuar su estudio de admisibilidad.

Finalmente, se ordenará realizar contestación al **TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL** dentro de la acción de tutela No. 2022-1538.

Conforme lo anterior se

RESUELVE

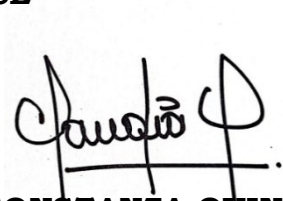
PRIMERO: SE RECONOCE PERSONERÍA adjetiva al Dr. **MAURICIO ANDRÉS ANGARITA GÓMEZ**, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: INADMITIR la demanda de acuerdo con las falencias señaladas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Por los lineamientos del artículo 28 CPT y de la SS, se le concede el término de **cinco (5) días** para que proceda a subsanar las deficiencias anteriormente señaladas.

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice contestación a la acción de Tutela No. 2022-1538 al **HONORABLE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA LABORAL**, adjuntando copia del presente Auto y el link del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2022
Por ESTADO N° 159 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

AAA

https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/ilato22_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/001REPARTO%20ESTADISTICA%20-%20INVENTARIO/015%20-%20EXPEDIENTES%20REPARTO%20A%C3%91O%202022/ORDINARIOS/11001310502220220021200?csf=1&web=1&e=nXCib4